

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 159 DE 2018**

**PROCESO No:** SA18-189  
**ARRENDADOR:** LH S.A.S  
**ARRENDATARIO:** ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA  
**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE AUTOCLAVES PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION  
**VALOR INICIAL:** \$42.840.000  
**ADICION EN VALOR:** \$3.213.000  
**ADICION EN PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO** identificado con C.C. No. 91.200.120 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de **LH S.A.S.**, con NIT. 900.294.380-1, actuando en calidad de **ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 159 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 159 de 2018, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE AUTOCLAVES PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION**, por valor de \$42.840.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de abril de 2018, con plazo de ejecución de ocho (8) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 13 de diciembre de 2018 y se encuentra ejecutado en el 87.50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere garantizar la continuidad del equipo en el área de esterilización, en aras de prestar el servicio fundamental de la salud en términos de eficiencia y oportunidad. Por tal razón es necesario adicionar el contrato en valor y tiempo. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 159 de 2018, en **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$3.213.000) M/CTE.**, y por el término de dieciocho (18) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 159 de 2018, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$3.213.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de \$42.840.000 y contenido en la Cláusula segunda del contrato en mención,



quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PPESOS (\$46.053.000) MCTE, adición que corresponde a la siguiente especificación y valor:

Descripción	UM	Subtotal	IVA	Valor total
Arrendamiento de un autoclave con generador de vapor propio de 250 L	Canon mensual	\$4.500.000	\$855.000	\$5.355.000
<b>ADICION DIECIOCHO (18) DIAS</b>				<b>\$3.213.000</b>

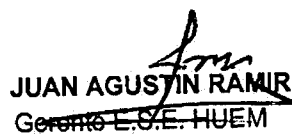
**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 159 de 2018, ampliando el plazo del contrato en dieciocho (18) días más, para una duración total del contrato de tres (3) meses con dieciocho (18) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 159 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2122020205 Concepto Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 30/11/2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 159 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **12 DIC. 2018**

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO



JUAN DIEGO RESTREPO AGÜELO  
R.L.UH S.A.S.



JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto: Angélica María Chapparó Quintero, Abogado Actisalud GABYS